CONTRATO N°29/2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 994/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** con R.U.C. 80071835-6, domiciliada en la Ruta Acceso Sur Km 72 de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor ROBERTO MEDINA SANABRIA** con Cédula de Identidad N° 3.445.615, autorizado para firmar por Poder General Nº 10 de fecha 08 de marzo de 2018, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y SANITARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la Adquisición de Materiales Eléctricos, de Ferretería y Sanitarios, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases y condiciones y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.273**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y SANITARIOS", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 994 de fecha 21 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total
LOTE 1 – MATERIALES ELECTRICOS								
1	Tubo para reflector mercurio alogenado, HQI de 150 watt, luz cálida.	Unidad	Unidad	30	VCP	CHINA	58.100	1.743.000
2	Llave TM unipolar de 10 Amper.	Unidad	Unidad	50	SICA	ARGENTINA	7.000	350.000
3	Reactancia para fluorescente de 40 watts.	Unidad	Unidad	50	ELEKTRON	CHINA	7.000	350.000
4	Llave TM tripolar de 32 Amper.	Unidad	Unidad	10	SICA	ARGENTINA	35.000	350.000
5	Lámpara tubular para reflector de sodio 400 w.	Unidad	Unidad	10	G.E.	EE.UU.	52.500	525.000
6	Tubo fluorescente de 36 watt convencional, luz día del tipo TL-D 36W/54.	Unidad	Unidad	800	PHILIPS	HOLANDA	4.200	3.360.000
7	Arrancadores para fluorescente.	Unidad	Unidad	1500	G.E.	EE.UU.	1.400	2.100.000
8	lámpara dicroica de 50 watt, 220 voltios, de entrada punta fina del tipo bipin	Unidad	Unidad	100	LUZRAM	CHINA	7.000	700.000
9	Zapatilla, supresor de pico para computadora, con fase, neutro, tierra.	Unidad	Unidad	200	RAWLUX	CHINA	24.500	4.900.000
10	Ignitor para reflectores de 250 – 400 w.	Unidad	Unidad	50	ELT	CHINA	21.000	1.050.000
11	Cintillo de nylon para sujetar cable de 20 cm, color negro, paquete de 50 unidades.	Unidad	Unidad	20	ARGO	CHINA	10.500	210.000
12	Ordenador de cable tipo espiral color negro, para oficina.(tiras de 2 metros)	Metros	Unidad	100	ECOVILLE	CHINA	14.700	1.470.000
13	Fusible Neosed de 10 amperes.	Unidad	Unidad	50	LINDER	ALEMAN	5.000	250.000
14	Fusible Neosed de 20 amperes.	Unidad	Unidad	50	LINDER	ALEMAN	5.250	262.500
15	Canaleta plástica de piso de 3 canales, dimensiones de 2 metros de largo, 60mm de ancho y 13 mm de alto aprox., color gris preferentemente.	Unidad	Unidad	100	GELLERMAN ITOM	BRASIL	24.500	2.450.000

C.P. HIPOLITA MIGONNELLE GONZALEZ
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ELECTRICIDAD MAS S.R.L.
RUC: 80071835-6
TEL.: 021 969 285

16	Relé térmico ajustable, trifásico 380 voltios de hasta 7,5 HP de potencia	Unidad	Unidad	5	TOSUN	CHINA	112.000	560.000
17	Contactor trifásico 380 voltios para tablero de hasta 7.5 HP de potencia.	Unidad	Unidad	5	TOSUN	CHINA	98.000	490.000
18	Cinta vulcanisante para electricidad, en rollo de 23 metros aprox.	Unidad	Unidad	10	STECK	BRASIL	24.000	240.000
19	Zócalo para dicroica, para punta fina del tipo bipin.	Unidad	Unidad	30	INGEMAG	BRASIL	1.750	52.500
20	Ficha para teléfono RJ 11	Unidad	Unidad	200	DC POWER	CHINA	1.050	210.000
21	Cable de cobre tipo taller de 3 x 1 mm.	Metros	Unidad	3	CONDEL	NACIONAL	4.550	13.650
22	Reactor para reflector vapor de sodio de 250 w.	Unidad	Unidad	10	ELT	CHINA	133.921	1.339.210
23	Lámpara tubular para reflector de 250 w., vapor de sodio.	Unidad	Unidad	20	G.E.	EE.UU.	38.500	770.000
24	Relé de temporización modular programable, 24 HS.	Unidad	Unidad	2	FLIGTH	CHINA	112.000	224.000
25	Plafón led cuadrado e adosar luz blanca de 18 watt.	Unidad	Unidad	50	ARGO	CHINA	38.500	1.925.000
26	Plafón led redondo e embutir luz blanca de 18 watt, 220 voltios	Unidad	Unidad	30	ARGO	CHINA	38.500	1.155.000
27	Reflector para embutir redondo HQI de 150 watt, mercurio alogenado HQI.	Unidad	Unidad	5	VCP	CHINA	59.500	297.500
28	Lámpara HQI DE 150 W. 220 V. para reflector, luz blanca.	Unidad	Unidad	10	VCP	CHINA	58.100	581.000
29	Reflector LED para intemperie de 50 w. , 220 voltios	Unidad	Unidad	15	ELEKTRON	CHINA	140.000	2.100.000
30	Reflector LED para intemperie de 100 w. , 220 voltios	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	CHINA	490.000	4.900.000
31	Luces de emergencia led con batería propia de 18 w. 220v.	Unidad	Unidad	50	VCP	CHINA	42.000	2.100.000
Monto Total Guaranies IVA incluido								**37.028.360**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de Guaraníes Treinta y siete millones veintiocho mil trescientos sesenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ELECTRICIDAD
RUC: 8007
TEL.: 021

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondiente.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:
Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, que será emitida en cualquier momento posterior a la firma del contrato.

El lugar de entrega es en el Edificio de la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 entre Salaskin y Dr. Weiss (Barrio Villa Morra) de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs., en el Departamento de Suministros.

La inspección de los bienes a ser entregados a la institución será verificada por los técnicos del Departamento de Suministros y cumplido por parte del proveedor se procederá a la recepción de las remisiones, siendo un personal técnico del Departamento de Suministros.

Reemplazo y reposición: el proveedor adjudicado deberá solucionar en un plazo no mayor a 24 hs. hábiles de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, comunicando el desperfecto del bien.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

C.P. HIPOLITA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4 C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Setiembre y año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor ROBERTO MEDINA SANABRIA,** en nombre del Proveedor

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285